

JUGANDO A LA MOSQUETA CON LA DIGNIDAD HUMANA

Ciertos políticos uruguayos han realizado brillantes discursos -y hasta proyectos de ley- con el objetivo de prohibir la clonación humana. Sin embargo, llama la atención como algunos de ellos -o sus suplentes- llegada la hora de votar la ley de aborto, parecen dispuestos a cambiar radicalmente de postura, o a votar "con los pies", retirándose de sala...

Contra la vida

Tenemos por una parte, un Proyecto de Ley de "Defensa de la Salud Reproductiva" -léase aborto- aprobado por Cámara de Diputados. Dicho proyecto afirma en su Art. 4º que *"Toda mujer tiene derecho a decidir sobre la interrupción de su embarazo durante las primeras doce semanas de gravidez..."*; y en su Art. 5º que *"Para ejercer el derecho acordado por el artículo anterior, bastará que la mujer alegue ante el médico, circunstancias derivadas de las condiciones en que ha sobrevenido la concepción; situaciones de penuria económica; sociales; familiares o éticas, que a su criterio le impidan continuar con el embarazo en curso."*

Además, tenemos un Ministerio de Salud Pública que, haciendo oídos sordos al compromiso del Dr. Battlle con el Papa Juan Pablo II en cuanto a la defensa de la vida, acaba de aprobar hace un par de meses, la venta sin receta verde del Misoprostol, un antiácido con efectos abortivos. Como si no hubieran otros antiácidos en el mercado... Por supuesto, no debemos olvidar que, aunque luego se retractó, a poco de asumir su cargo el Ministro Conrado Bonilla afirmó ser partidario del aborto -práctica que en Uruguay está penada por la ley-. Más o menos como si el Ministro del Ganadería hubiera afirmado ante la prensa que está de acuerdo con el abigeato, o como si el Ministro del Interior hubiera manifestado estar de acuerdo con el homicidio, el secuestro y el contrabando...

A favor de la vida

Por otra parte, ese mismo Parlamento, ha sido capaz de "producir" proyectos de ley -o artículos dentro de los mismos- respetuosos de la vida y la dignidad humanas. Citamos a continuación algunos ejemplos:

1) se ha promulgado una ley que advierte a las mujeres que fumar durante el embarazo *"perjudica a su hijo"*;

2) se ha incluido en el proyecto de ley de Reproducción Humana Asistida, un artículo que pena con seis meses de prisión a dos años de penitenciaría, a quien *"con conciencia y voluntad ponga en peligro la vida, la salud o la integridad del embrión humano producto de las técnicas por esta ley autorizadas"*. No contento con ello, agrega a continuación: *"Si del hecho derivare la muerte del embrión agredido, la pena será de un año de prisión a tres años de penitenciaría e inhabilitación del título, si lo tuviere, por el doble de tiempo de la condena."*;

3) se ha redactado en el Senado de la República, un proyecto que prohíbe la clonación, en cuya brillante y dignísima exposición de motivos, se leen párrafos como los que siguen: *"(...) son temas de gran trascendencia en donde la neutralidad ética de la ciencia está en cuestión (...) las investigaciones científicas (...) sin ninguna duda están generando cuestiones que afectan o que pueden afectar la dignidad del ser humano, que pueden afectar la personalidad."* (...)

"La Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, aprobada el 11 de noviembre de 1997, por la Conferencia General de la UNESCO (...) establece lo siguiente: "No deben permitirse las prácticas que sean contrarias a la dignidad humana, como la clonación con fines de reproducción de seres humanos. Se invita a los Estados y a las organizaciones internacionales competentes a que cooperen para identificar estas prácticas y a que adopten en el plano nacional o internacional las medidas que corresponda, para asegurarse de que se respetan los principios enunciados en la presente Declaración".

Más adelante, se cita el caso de Japón, cuya legislación considera delito la clonación, puesto que es *"un acto que podría tener un serio impacto en la dignidad humana, la salvaguardia biológica del cuerpo humano y del mantenimiento del orden en la sociedad"*.

La mejor parte está al final de la Exposición de Motivos. Deberían tenerla presente todos aquellos que, siendo signatarios de este proyecto de ley, están pensando en votar afirmativamente la ley de legalización del aborto, o en retirarse de sala llegado el caso:

"El Uruguay tiene una Constitución claramente afiliada a la filosofía jusnaturalista, según surge de los artículos 7°, 72 y 332, que reconoce a los derechos humanos, como el derecho a la vida, el derecho a la libertad, el derecho al honor, que son derechos anteriores a la Constitución y que la misma no hace otra cosa que reconocerlos y protegerlos.

Si complementamos las normas contenidas en la Constitución de la República, con las Declaraciones Universales y Regionales de Derechos Humanos a la que está adherida la República, así como los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, podemos concluir sin violencia alguna que en nuestro derecho la clonación de los seres humanos es inconstitucional e ilegítima.

Más allá del tema de la ilegitimidad de la clonación de seres humanos, indudablemente hay aspectos éticos, morales, que son muy profundos, que hay que destacarlo porque es vital en materia de Derechos Humanos, que cada ser humano tiene derecho a una personalidad que no puede ser desdoblada, porque en definitiva eso es lo que sucedería si se produjera la clonación humana, desdoblamiento de la personalidad y de todo individuo de la especie humana, ese "bípedo implume" de que nos hablaba Justino Jiménez de Aréchaga, que es el ser humano, que tiene derecho a su personalidad, a su individualidad y por lo tanto a no ser clonado.

Por lo tanto, consideramos de fundamental importancia que el Parlamento uruguayo sancione un proyecto de ley prohibiendo expresamente la clonación de seres humanos, castigando las conductas contrarias, acorde con la más moderna legislación en el Derecho Comparado en la materia y a los principios constitucionales, éticos y morales que son parte del ser nacional."

¡Brillante! Quizá algún lector haya pensado que este proyecto fue redactado en las cercanías de la Curia por un grupo de "fundamentalistas" católicos. Nada más alejado de la realidad: sus autores son nada más ni nada menos que: **Ruben Correa Freitas, Yamandú Fau, Wilson Sanabria, Roberto Scarpa y Orlando Virgili**. Toda una prueba para aquellos que no confían en la "fuerza" de la ley natural...

Dignidad humana: acá está, acá no está...

Si los firmantes del proyecto "anticlonación" votaran a favor en contra de otros proyectos de ley que lesionan la dignidad humana y los Derechos Humanos fundamentales, nada tendríamos que decir. Lamentablemente, este no es el caso. Al parecer, en todos los partidos -en algunos más que en otros- hay quienes están tan dispuestos a votar una ley que defiende la dignidad humana del embrión, como otra que permite matarlo. Lo curioso es que no se trata de dos grupos distintos de legisladores, sino de los mismos. Mayor incoherencia, imposible.

En síntesis, si bien hay de todo como en botica, parece haber legisladores en el Parlamento uruguayo que votan lo que les pongan delante, sin detenerse a pensar si es coherente o no con lo que votaron en ocasiones anteriores. Y algunos llegan tan lejos en su contradicción -o tan cerca, según como se mire- que afirman estar en contra del aborto, pero a favor de su legalización. Lo cierto es que las leyes favorables a la vida, nos llevan a plantear a los señores legisladores, algunas reflexiones:

1) Lo que hay dentro del vientre de una mujer embarazada ¿es un hijo o es una "cosa"? Al parecer, todo depende: si la mujer es fumadora, parece que es un hijo; pero si quiere abortar por la sinrazón que sea, es una masa de células. O bien: si la mujer quiere a su hijo, es un hijo. Si no quiere a su hijo, es un feto, una mórula o un blastocisto.

2) Si el proyecto de ley que prohíbe la clonación busca penar las prácticas contrarias a la dignidad humana ¿por qué no se prohíbe con el mismo criterio, todo tipo de abortos? ¿Acaso el embrión es una cosa? ¿Qué es peor: el desdoblamiento de la personalidad o la eliminación del embrión? ¿Acaso hay legisladores que consideran que el aborto no afecta la dignidad humana y la vida del hijo? ¿Acaso no es claro que para que haya dignidad humana, debe haber antes vida humana, y que ella debe ser respetada?

3) Otra consideración interesante y bastante simple, es la siguiente: siempre que hablamos de clonación humana, animal o vegetal, hablamos de multiplicación de células embrionarias (que dicho sea de paso, implica destrucción de embriones). Es imposible clonar un individuo adulto de la especie que sea como quien saca una fotocopia en la papelería de la esquina. Por tanto, aún si la clonación humana llegara a ser posible -hoy no lo es, gracias a Dios- ésta se produciría siempre en estado embrionario -cuya protección está contemplada en el artículo 21 del Proyecto de Ley de Reproducción Asistida-.

Ahora bien: si tanto el proyecto de ley que prohíbe la clonación como el proyecto de ley de Reproducción Humana Asistida entienden que el embrión tiene dignidad humana, y que en consecuencia, la clonación y cualquier otra manipulación son contrarias a ella ¿cómo se explica que la dignidad humana se "pierda", se "olvide", en el proyecto de ley de "Defensa de la Salud Reproductiva", al punto de que se admite su destrucción por la sola voluntad de la mujer?

Dicho de otra forma: si los embriones potencialmente "clonables" tienen una dignidad humana que siempre debe ser respetada ¿por qué la pierden cuando se trata el proyecto de ley de aborto? ¿Por qué -según el proyecto de que se trate- esa dignidad humana desaparece o se vuelve indigna del más mínimo respeto?

4) Se dice además, que la clonación está en contra de la ética y de los Derechos Humanos. De acuerdo. Pero ¿acaso el aborto no es también contrario a la ética y a los Derechos Humanos? ¿Cómo es posible que un legislador vote en un momento dado una ley en la que se defiende una ética y unos Derechos Humanos, y que más adelante, vote otra ley que contradiga radicalmente tales principios?

5) La cita sobre la ley japonesa, nos habla del "*serio impacto*" de la clonación "*en la dignidad humana, la salvaguardia biológica del cuerpo humano y del mantenimiento del orden en la sociedad*". Una vez más, si sólo se pueden clonar embriones y a estos se los reconoce como "cuerpos humanos" que deben ser salvaguardados ¿cómo negar luego que el aborto, en la fase de gestación que sea, atenta contra un cuerpo humano que debe ser salvaguardado? ¿Qué diferencia ontológica hay entre el embrión que va a ser clonado, el embrión producido por técnicas de fecundación "in vitro" y el embrión cuyo aborto se quiere legalizar? ¿Por qué el embrión que va a ser abortado es menos digno de respeto que los otros, cuyos derechos deben ser salvaguardados -al menos hasta cierto punto? ¿Por qué se reconoce que ciertos embriones son cuerpos humanos cuya personalidad no puede ser desdoblada y a otros se les trata como "cosas", "masas de células" que pueden ser abortadas?

6) Por otra parte, ¿cómo mantener "*el orden en la sociedad*" si lo que hoy es Derecho Humano pasa mañana a no serlo? Conste que no estamos hablando de las leyes que regulan el incremento o rebaja de las pasividades, sino del respeto a los Derechos Humanos fundamentales. Y éstos, como bien dice la cita sobre el necesario respeto a nuestra Constitución y a su orientación filosófica iusnaturalista, "*son derechos anteriores a la Constitución*" (...) "*la misma no hace otra cosa que reconocerlos y protegerlos*".

Por otra parte, no deja de ser curioso que para prohibir la clonación se siga a rajatabla la orientación filosófica iusnaturalista de la Constitución, y que para aprobar el aborto se sigan orientaciones positivistas, subjetivistas, relativistas, utilitaristas, etc., que nada tienen que ver con lo que manda la Constitución...

7) ¿Por qué quienes afirman que el Pacto de San José de Costa Rica deja una puerta abierta a la legalización del aborto al defender el derecho a la vida "en general, a partir del momento de la concepción", no discuten excepciones para el caso de la clonación? En otras palabras, si se afirma que el derecho a la vida tiene excepciones ¿por qué no seguir el mismo criterio con la clonación? ¿Como afirmar que ninguna vida humana puede ser clonada si se relativiza el derecho a la vida desde la concepción? Si el derecho a la vida desde la concepción admite excepciones, la dignidad humana admite excepciones, y por tanto la clonación admite excepciones: sería ridículo prohibirla...

8) Más adelante, los senadores afirman en la exposición de motivos que "*indudablemente hay aspectos éticos, morales, que son muy profundos*". Estamos de acuerdo. Gracias a Dios esto fue dicho por Senadores poco sospechosos de redactar sus proyectos de ley en consulta con los Obispos. Pero ¿que hubiera pasado si lo dicho por los Senadores respecto a la clonación, hubiera sido dicho por las autoridades de la Iglesia Católica -o por un católico cualquiera- respecto del tema aborto? No nos cabe duda que muchos restarían valor a dicha

afirmación, argumentando que no tiene valor porque está basada en prejuicios religiosos de unos fundamentalistas intolerantes (terroristas verbales, se ha llegado a decir) que sólo pretenden imponer su ética y su moral en un país laico, donde cada uno puede pensar como le plazca. Da para reflexionar sobre el porqué de esa injusta discriminación.

9) Finalmente, cabe preguntarse por qué es "reaccionario" votar contra el proyecto de ley de aborto y "progresista" votar contra la clonación. Por qué se considera un ataque a la libertad de la mujer votar contra el proyecto de ley de "defensa de la salud reproductiva" y no se considera un ataque a la libertad de los científicos votar contra la clonación. Por qué se considera en definitiva, que la clonación afecta la dignidad humana y el aborto no lo hace. Por qué hay que respetar la orientación filosófica de la Constitución en el caso de la clonación y no tenerla en cuenta en el caso del aborto.

Es el eterno problema del liberalismo a ultranza y de los librepensadores que lo difunden: nunca podrán encontrar un criterio en el cual fundamentar firmemente los límites que se imponen a ciertas acciones.

En busca de una explicación

Uno se pregunta después de tanta incoherencia ¿por qué razón algunos legisladores votan proyectos contradictorios entre sí? ¿Por qué juegan a la mosqueta con la dignidad humana, haciendo su apología en un proyecto de ley y olvidándola en el siguiente? ¿Por qué la reconocen y la ensalzan en este proyecto y la olvidan en aquel? Naturalmente, no creemos que nuestros legisladores sean esquizofrénicos. Tampoco creemos -aunque esta explicación es más plausible en algunos casos- que los representantes del pueblo voten sistemáticamente leyes, en función de los votos que esperan obtener en las próximas elecciones. Por tanto, la explicación debe estar en otro lado.

Desde nuestro punto de vista, una posible explicación de las flagrantes incongruencias anotadas, es que para ciertos legisladores la vida tiene valor, o no lo tiene, en función del deseo de esa existencia por parte de otros, en función de la calidad de vida que tendrá esa persona y/o en función de la calidad de vida que permitirá tener a los que viven a su alrededor.

Este criterio, sin ser de suyo malintencionado, es claramente erróneo porque pone en la subjetividad de los demás, la dignidad humana; que es por definición, inherente a la persona y anterior a la Constitución, como bien se reconoce en el proyecto de ley "anticlonación". Lo curioso es que esto caiga en el más profundo olvido cuando se trata de votar el proyecto de ley de aborto.

Animamos por tanto a nuestros legisladores -especialmente a aquellos que están a favor de la vida en toda circunstancia-, a repasar una y otra vez las leyes que se han votado, los proyectos de ley presentados y los criterios en base a los cuales han tomado decisiones. Y a argumentar en defensa de la dignidad humana de todos los orientales, sea cual sea su edad, raza o condición, para que siempre el Uruguay sea la tierra donde "naide es más que naidés", donde "los más infelices sean los más privilegiados".